



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: **MARIA PAULA CARVAJAL ANDRADE**
Demandado: NESTOR CARVAJAL TORRES
Radicación: 41001-31-10-001-2006-00052- 00
Auto: Interlocutorio

Neiva, veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho,
DISPONE:

Que el depósito judicial con No. 4390500001072827 por el valor de \$33.343.538, que se encuentra consignado bajo la modalidad de Pagos con abono a cuenta, que fuera consignado para postura del remate realizado en este asunto, y que en virtud a lo señalado en el Acuerdo PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; su pago se ordenará realizarlo a su beneficiario señor NESTOR CARVAJAL, a través de su cuenta de ahorros No. 077700021528 del Banco Davivienda, quien aportó la respectiva certificación.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

